



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapaq wata"
"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakiya ukhiamaraki taqini chikanchit'asiwisa juk'ampi chi'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

Nº 191-2026-MPS/A.

Sandia, 12 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

POR CUANTO

VISTOS:

El Informe Nº 529-2026-MPS/SGMARRNN/AGARRNN/VHFCH, de fecha 07 de agosto de 2026, e Informe Nº 165-2026-MPS/SGMARRN/RRA, de fecha 10 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el artículo 23° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley Nº 28245, establece que las Comisiones Ambientales Regionales (CAR), son las instancias de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. El Consejo Directivo del CONAM aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional, su ámbito, funciones y composición;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1013, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales – CAR – y de las Comisiones Ambientales Municipales – CAM;

Que, mediante el Decreto del Consejo Directivo Nº 003-2002-CD/CONAM, de fecha 3 de enero de 2002, el entonces Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) dispuso la creación de la Comisión Ambiental Regional de Puno (CAR Puno), la cual fue posteriormente adecuada al marco establecido por el Decreto Legislativo Nº 1013- Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, mediante la Ordenanza Regional Nº 002- 2009, de fecha 30 de enero de 2009;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 014-2024-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, cuya Segunda Disposición Complementaria y Transitoria establece que las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) y las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) creadas con anterioridad a la entrada en vigencia del referido reglamento continuarán ejerciendo sus funciones conforme al marco legal con el que fueron creadas, hasta que se adecuen a las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapaq wata"

"Suma qamaña marapana markasataktay ukhiamarakj tagini chikanchi astwisa puk'ampi ch'amañchitapxana"

disposiciones contenidas en dicha norma, en un plazo máximo de dos (2) años contados desde su entrada en vigencia, contando para ello con el apoyo técnico y acompañamiento del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000017-2025-GRP/GR PUNO, se aprueba la adecuación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) Puno a los nuevos lineamientos e estructurales y procedimentales establecidos por el Ministerio del Ambiente, así como la implementación de la Hoja de Ruta para el fortalecimiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Puno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2026-MPS/A, del 12 de marzo del 2026, se designó a los servidores públicos representantes de la Municipalidad Provincial de Sandia ante **Comisión Ambiental Regional (CAR) Puno**, conforme al siguiente detalle:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	*CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	N° CELULAR
Titular	ING. RUBEN ROJAS APAZA	47142078	Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales	rojas3061ro@gmail.com	990333359
Alternativo	ING. SHEYLA M. ALVARO CCALLATA	75342556	Responsable de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	sheylamacc@gmail.com	947687750

Que, mediante Informe N° 015-2026-MPS/SGMARRNN/AGARRNN/SMAC, de fecha 07 de agosto de 2026, el Responsable Gestión Ambiental y Recursos Naturales Bach. Victor Fernandez Chambilla, solicita la actualización de la designación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Sandia ante la Comisión Ambiental Regional (CAR) Puno, proponiendo la designación de representante titular y alternativo;

Que, mediante Informe N° 165-2026-MPS/SGMARRN/RRA, de fecha 10 de agosto de 2026, el Ing. Ruben Rojas Apaza, Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respalda la propuesta y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente para la actualización de la designación de los representantes titular y alternativo ante la Comisión Ambiental Regional (CAR) Puno, con la finalidad de formalizar su acreditación y asegurar la representación activa de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, en consecuencia, habiéndose sustentado la necesidad de actualizar la designación de los representantes de la Municipalidad Provincial de Sandia ante la Comisión Ambiental Regional (CAR) Puno, y contando con la propuesta y el respaldo de las instancias competentes de la Municipalidad, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que formalice dicha actualización, con la finalidad de garantizar la representación activa y permanente de la entidad ante la referida Comisión, fortalecer su participación en los espacios de coordinación y concertación de la gestión ambiental regional y asegurar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que corresponden a la Municipalidad Provincial de Sandia en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la designación de los servidores públicos, como representantes de la Municipalidad Provincial de Sandia, ante la **Comisión Ambiental Regional (CAR) Puno**, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kaynimpag hinallataq llapanchikpa yanapakyyninchik kallpachakunapag wata"

"Suma qamaña marapana jirwasana markasatakixa ukhamarakj tagini chikañcht' asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	Nº CELULAR
Titular	ING. RUBEN ROJAS APAZA	47142078	Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales	rojas3061ro@gmail.com	990333359
Alternativo	BACH. VICTOR HUGO FERNANDEZ CHAMBILLA	70938744	Responsable de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	hugo.fernandezch17@gmail.com	973236816

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los servidores públicos designados cumplan con las funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes a su representación, en estricta observancia de la normativa vigente aplicable.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizar los trámites correspondientes la comunicación de la presente resolución a las instituciones correspondientes, para su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE